IX CONVOCATORIA 2027
FONDOS CONCURSABLES DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO
FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN CON COMPONENTE DE VINCULACIÓN
UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS
Línea A: Investigación derivada de Proyectos VcM
Línea B: Evaluación de Impacto de Proyectos VcM

BASES DE POSTULACIÓN

- **Fecha de inicio postulaciones:** 16 de noviembre de 2026
- **Fecha de cierre de postulaciones:** 20 de diciembre de 2026, a las 23:59 horas.

I. ANTECEDENTES

La Ley N° 21.091 de Educación Superior reconoce la vinculación con la comunidad como parte del rol social de las instituciones, orientada a aportar al desarrollo sustentable de las regiones y del país. A su vez, la Ley N° 20.129 exige contar con mecanismos sistemáticos de vinculación bidireccional con el entorno e incorporar mecanismos de evaluación de la pertinencia e impacto de las acciones ejecutadas. En coherencia con ello, la Política de Vinculación con el Medio de Universidad de Las Américas (UDLA) define la VcM como una relación sistemática y bidireccional con su medio externo relevante, orientada al mutuo desarrollo a través de programas y proyectos pertinentes y sostenibles en el tiempo. Su Modelo VcM se organiza en cuatro ámbitos: Comunidad y Territorio; Ciudadanía y Cultura; Desarrollo Profesional; e Investigación y Transferencia; y contempla una matriz de tributación a objetivos internos y externos que asegura la bidireccionalidad del vínculo (https://vinculacion.udla.cl/).

La VcM se posiciona hoy como una función fundamental de la misión universitaria, que requiere transitar desde prácticas operativas hacia un quehacer respaldado en evidencia sólida y verificable. Tras años de trabajo trascendental con el entorno y las comunidades, UDLA ha identificado la necesidad de articular este legado con procesos rigurosos de investigación y evaluación que generen conocimiento transferible, permitan dar cuenta de las contribuciones internas y externas de sus proyectos y retroalimenten el sistema de evaluación de la VcM institucional. Estos fondos concursables buscan ser un espacio de confluencia entre la VcM y la investigación, que permita sistematizar aprendizajes, fortalecer las relaciones con el entorno y contribuir a la formación de los estudiantes.

En este marco, la evaluación de impacto sustentada en una teoría de cambio permite hacer explícita la lógica causal que conecta las actividades de un proyecto con los cambios que se espera producir en las comunidades y socios del entorno, así como en la docencia y la investigación; contrastar esa lógica con la evidencia; e identificar qué funciona, para quién y bajo qué condiciones.

Para la convocatoria 2027, estos fondos se estructuran en dos líneas: la **Línea A: Investigación derivada de Proyectos VcM**, que financia investigaciones sobre problemáticas relevantes levantadas a partir de proyectos VcM y culmina en un manuscrito académico; y la **Línea B: Evaluación de Impacto de Proyectos VcM**, que financia estudios de evaluación, interna y/o externa, de proyectos VcM de Escuela o Sede sustentados en una teoría de cambio, y culmina en un

estudio de evaluación de impacto. Con ello, se invita a académicos de UDLA a reflexionar respecto al aporte que su trabajo genera al desarrollo sostenible del país.

i. Objetivo General de la convocatoria:

Fomentar la realización de investigaciones que respondan a problemáticas relevantes levantadas a partir de proyectos de Vinculación con el Medio (**Línea A**), y fortalecer la capacidad institucional para evaluar los resultados e impactos, internos y externos, de los proyectos VcM de Escuelas y Sedes mediante estudios sustentados en teoría de cambio (**Línea B**).

ii. Objetivos Específicos:

- Valorizar los datos generados en proyectos VcM como insumos para la producción de conocimiento pertinente y transferible.
- Generar evidencia rigurosa sobre las contribuciones externas e internas de los proyectos VcM de Escuela o Sede.
- Promover la colaboración entre académicos/as, estudiantes, organizaciones y comunidades en torno a desafíos reales.

II. LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO

La presente convocatoria contempla dos líneas de financiamiento, que corresponden a postulaciones y proyectos independientes:

	Línea A: Investigación derivada de Proyectos VcM	**Línea B: Evaluación de Impacto de Proyectos VcM**
Foco	Investigaciones sobre problemáticas relevantes levantadas a partir de proyectos VcM ejecutados, a partir de datos existentes.	Evaluación de los resultados e impactos, internos y/o externos, de proyectos VcM de Escuela o Sede con trayectoria.
Enfoque	Pregunta de investigación y estrategia metodológica.	Teoría de cambio del proyecto evaluado y matriz de evaluación.
Monto	Hasta $2.000.000 por proyecto.	Hasta $2.000.000 por proyecto.
Producto distintivo	Manuscrito académico enviado a revista científica.	Estudio de evaluación de impacto (informe con hallazgos, conclusiones y recomendaciones).

a) Línea A: Investigación derivada de Proyectos VcM

Esta línea está orientada a proyectos de investigación que aborden problemáticas relevantes identificadas a partir de proyectos de Vinculación con el Medio (VcM) desarrollados en años anteriores, incluidos aquellos financiados por los Fondos Concursables VcM. Su foco está puesto en el trabajo de análisis e investigación propiamente tal.

Las investigaciones deberán sustentarse en proyectos de VcM con trayectoria, es decir, que cuenten con antecedentes, registros, resultados u otra información consolidada en el tiempo que permita dar continuidad a procesos investigativos o abrir nuevas preguntas de investigación.

Se podrá realizar un levantamiento complementario de información, siempre que sea acotado y debidamente justificado, mediante técnicas como entrevistas a actores clave o grupos focales. Se entenderá por levantamiento complementario admisible la recolección acotada de información adicional que tenga por único objeto complementar los datos existentes del proyecto VcM de origen para responder la pregunta de investigación planteada, tales como entrevistas de seguimiento, nuevas mediciones o instancias de validación de resultados con actores o comunidades participantes. El levantamiento complementario no podrá implicar la ejecución de nuevas intervenciones, entendiéndose por tales cualquier actividad cuyo propósito sea producir cambios en las personas, organizaciones o comunidades participantes, como talleres, capacitaciones, prestación de servicios, u otras acciones propias de la ejecución de un proyecto VcM. Asimismo, se podrán utilizar fuentes de datos secundarios, tales como datos censales, resultados Simce o estadísticas del INE, entre otras.

Todo proyecto de esta línea debe culminar en la elaboración y envío de un manuscrito académico.

Tipos de proyectos de investigación

Para la Línea A se han definido los siguientes tipos de proyectos de investigación:

1. Estudio a partir de resultados de proyectos VcM ya ejecutados.
2. Análisis de datos generados en proyectos VcM ya ejecutados.
3. Estudio de escalabilidad de intervenciones comunitarias ya ejecutadas.
4. Estudio sobre procesos y metodologías de proyectos VcM.
5. Evaluación de herramientas y técnicas de trabajo comunitario a partir de experiencia VcM.
6. Profundización de problemáticas sociales detectadas en tesis de grado de estudiantes.

Los estudios cuyo objetivo principal sea evaluar los resultados o impactos de un proyecto VcM de Escuela o Sede deberán postular a la Línea B.

b) Línea B: Evaluación de Impacto de Proyectos VcM

Está orientada a estudios que evalúen los resultados e impactos de proyectos de Vinculación con el Medio de Escuela o Sede con trayectoria, es decir, que hayan completado al menos dos ciclos de implementación. Todo estudio debe sustentarse en una teoría de cambio del proyecto evaluado -existente o reconstruida y validada -, a partir de la cual se formulen las preguntas, indicadores y métodos de evaluación (Anexo N° 5).

Todo proyecto de esta línea debe culminar en un estudio de evaluación de impacto, con hallazgos y recomendaciones para la mejora del proyecto evaluado.

Evaluación según Modelo de VcM[1]:

Para la Línea B se han definido los siguientes tipos de estudios:

1. Evaluación de impacto externo: argumentar en concordancia con los objetivos externos del Modelo de VcM.
2. Evaluación de impacto interno: argumentar en concordancia con los objetivos internos del Modelo de VcM.

III. RESULTADOS COMPROMETIDOS

Comunes y obligatorios para ambas líneas:

- Presentar informe para la Memoria anual, en el formato y plazo que indique la Dirección de Vinculación con el Medio, y participación en el Seminario Anual de FFCC VcM UDLA.
- Presentación de al menos una ponencia, póster u otra modalidad de exposición de los resultados del proyecto, efectivamente realizada o formalmente aceptada, a cargo del/la encargado/a o de un/a integrante del equipo ejecutor, en seminarios y/o congresos, nacionales y/o internacionales. Por ejemplo: Summit de Educación; Seminario Aequalis; Seminarios de la Red de Vinculación con el Medio; Congreso Internacional CLAYSS; Seminario REASE, o de similar prestigio. Las ponencias realizadas se acreditarán mediante el programa del evento, certificado de presentación u otro documento equivalente; las ponencias aceptadas que aún no se hayan presentado, mediante la carta o comunicación formal de aceptación emitida por la organización del evento.
- Realización de al menos una instancia de retroalimentación y difusión de resultados con actores del entorno vinculados al proyecto (socios comunitarios, organizaciones o participantes del proyecto VcM de origen o evaluado), acreditada mediante lista de asistencia, registro fotográfico, acta u otro medio equivalente.
- Participación efectiva de estudiantes de pregrado y/o postgrados como integrantes del equipo en la ejecución, análisis y difusión de resultados. Se acreditará mediante la descripción, en el informe final, de las tareas desempeñadas por cada estudiante.

Adicionalmente, Línea A:

- Elaboración y envío del manuscrito de investigación a una revista científica. El envío podrá dirigirse a revistas indexadas en Scopus, Web of Science y/o SciELO, así como a revistas de acceso abierto, libros o capítulos de libros académicos. Para efectos de acreditación del envío o aceptación se solicitará en el informe de cierre el comprobante emitido por la revista o editorial.

Adicionalmente, Línea B:

- Estudio de evaluación de impacto: informe final que dé cuenta del diseño, la metodología, los hallazgos y las conclusiones de la evaluación, contrastados con la teoría de cambio, e incluya

[1] Para mayores antecedentes del Modelo de VcM, revisar la Política de VcM: https://udla.cl/descargas/vinculacion/Politica-de-vinculacion-con-el-medio-2026.pdf

recomendaciones para la mejora del proyecto evaluado, dirigido a la Escuela o Sede responsable.

- Desarrollo de espacio formal de retroalimentación a la Escuela o Sede en que se presenten los resultados de la evaluación.

En caso de ser pertinente (ambas líneas):

- Tesis de grado asociada al proyecto.
- Articulación con observatorios de su facultad.

IV. PARTICIPANTES

Encargado/a de proyecto: podrán ser encargados/as de proyecto sólo quienes tengan la calidad de académicos/as regulares de Universidad de Las Américas, a quienes corresponderá conformar y dirigir un equipo ejecutor. El/la encargado/a es, para todos los efectos, el/la responsable de la ejecución, reporte y rendición del proyecto ante la Dirección de Vinculación con el Medio.

Equipo ejecutor

- Un máximo de dos académicos/as regulares o adjuntos, incluido/a el/la encargado/a del proyecto.

- Al menos dos estudiantes de pregrado y/o postgrado en calidad de alumnos ayudantes o tesistas.

En caso de ausencia temporal del/la encargado/a, este/a deberá designar a otro/a académico/a del equipo ejecutor como representante ante la Dirección de Vinculación con el Medio, exclusivamente para efectos de comunicaciones, coordinación y seguimiento del proyecto, con expresa autorización de la Facultad, Escuela o Vicerrectoría respectiva. Esta designación no constituye una sustitución del/la encargado/a, quien conservará la responsabilidad por la ejecución, reporte y rendición del proyecto. Si la ausencia se prolonga de manera que impida la adecuada ejecución del proyecto, se aplicará la regla de ausencia definitiva.

En caso de ausencia definitiva del/la encargado/a, incluida la pérdida de su calidad de académico/a regular, solo podrá sustituirlo/a un/a académico/a regular de Universidad de Las Américas, sea o no integrante del equipo ejecutor, quien será propuesto/a por la Facultad, Escuela o Vicerrectoría respectiva mediante carta firmada por la autoridad correspondiente y deberá ser aprobado/a por la Dirección de Vinculación con el Medio. El/la nuevo/a encargado/a asumirá íntegramente las responsabilidades que estas bases asignan a dicha función. Si no fuere posible designar un/a reemplazante que cumpla este requisito, se aplicará lo dispuesto en la letra b) del apartado IX. La renuncia del/la encargado/a al proyecto y/o al fondo adjudicado deberá informarse a la Dirección de Vinculación con el Medio mediante carta firmada por la autoridad de la Facultad, Escuela o Vicerrectoría respectiva.

Selección de estudiantes: los estudiantes que se incorporen al equipo ejecutor deberán ser seleccionados mediante un proceso de selección abierto y transparente, conducido por el/la encargado/a del proyecto en coordinación con la Dirección de Escuela respectiva, con criterios previamente definidos (por ejemplo, rendimiento académico, pertinencia de su formación, motivación y disponibilidad horaria).

La incorporación de estudiantes debe resguardar que la experiencia les permita adquirir habilidades prácticas, de trabajo en equipo, comunicación e investigación, cautelando su participación gradual. La Dirección de Vinculación con el Medio entregará a los estudiantes una certificación de su participación como integrantes del equipo ejecutor.

V. RECURSOS Y PLAZOS

La presente convocatoria contempla hasta **$2.000.000 por proyecto**, monto que aplica tanto para la Línea A como para la Línea B. Los proyectos que soliciten una suma superior serán declarados fuera de bases.

El periodo de ejecución de los proyectos es desde enero a septiembre de 2027. Los recursos serán administrados por cada facultad con el apoyo del/la coordinador/a de VcM de facultad, de acuerdo a las disposiciones de la Dirección de Finanzas.

Gastos elegibles e imputables a los fondos

Gastos de operación:

- Materiales de apoyo y oficina necesarios para la ejecución.
- Gastos de transporte del equipo ejecutor, respaldados con boleta o factura.
- Materiales para actividades de difusión del proyecto.
- Materiales y herramientas específicas para el desarrollo del proyecto.
- Servicios de transcripción, digitación o procesamiento de datos.
- Costos relacionados con asistencia a eventos y congresos (inscripción y pasajes).

Gastos en recursos humanos:

El pago de honorarios a académicos adjuntos, estudiantes y otros colaboradores que formen parte del equipo ejecutor no podrá superar el 50% del presupuesto total del proyecto.

Los recursos estarán destinados exclusivamente a compensar trabajo directamente vinculado a la ejecución del proyecto, por lo que deberán justificarse en función de las tareas asignadas, el tiempo de dedicación y los resultados esperados. No se contemplará el pago de honorarios al encargado/a del proyecto ni a académicos regulares.

Gastos no elegibles:

- Equipamiento permanente o mobiliario.
- Alimentación del equipo ejecutor, salvo circunstancias específicas que así lo ameriten y con autorización previa de la Dirección de Vinculación con el Medio.
- Bebidas alcohólicas y cigarrillos.
- Gastos no contemplados expresamente en el presupuesto aprobado, o que excedan los montos autorizados por ítem.

El ítem de difusión está parcialmente cubierto por la Dirección de Vinculación con el Medio, por lo que no debe solicitarse presupuesto para invitaciones digitales, imágenes para redes sociales, banners, mailing, landing, difusión en redes sociales UDLA ni links de inscripción.

VI. SOBRE LA POSTULACIÓN

Cada equipo deberá indicar expresamente, al momento de postular, la línea de financiamiento a la que se presenta (Línea A o Línea B). No se aceptará una misma propuesta postulando simultáneamente a ambas líneas.

Documentos solicitados (ambas líneas)

1. Formulario de Postulación en línea, indicando la línea de financiamiento a la que postula.
2. Anexo N° 1: Planilla de Presupuesto.
3. Anexo N° 2: Carta Gantt.
4. Anexo N° 3: Declaración de Conocimiento de las Bases.
5. Anexo N° 4: Carta de Patrocinio firmada por el/la Decano/a y Director/a de Escuela.

Documentos adicionales Línea B

1. Anexo N° 5: Teoría de cambio preliminar del proyecto evaluado y matriz de evaluación.
2. Anexo N° 6: Carta de autorización de la Dirección de Escuela o el/la Vicerrector/a de Sede responsable del proyecto evaluado.

Obligaciones del encargado/a de proyecto

1. Ejecutar el proyecto en tiempo y forma, conforme a los objetivos y resultados comprometidos.
2. Gestionar la aprobación por parte del Comité Ético-Científico, en los casos en que sea pertinente *.
3. Elaborar el informe de avance y el informe final, con sus respectivas rendiciones presupuestarias y respaldos, en los plazos y formatos indicados por la Dirección de Vinculación con el Medio.
4. Velar por la probidad y el manejo responsable de los recursos, y ejecutar el presupuesto adjudicado en coordinación con la Facultad o Sede.
5. Asistir a las reuniones de seguimiento convocadas por la coordinación de los Fondos Concursables VcM.
6. Presentar la información requerida para la elaboración de documentos institucionales sobre los resultados de la convocatoria **.
7. Registrar los antecedentes de la ejecución del proyecto en la plataforma Sistema de Gestión de Académicos (SGA).
8. Presentar informe final donde se incluya la evidencia de los resultados comprometidos:

- Solo Línea A: incluir en el informe final la evidencia del manuscrito. En un plazo no superior a 2 meses desde la finalización formal del proyecto, se solicitará la evidencia del envío o aceptación del manuscrito en una revista científica o incorporación en libro.
- Solo Línea B: entregar el estudio de evaluación de impacto y la teoría de cambio.

VII. PRINCIPALES ETAPAS DEL PROCESO

Cronograma

Hito	Fecha
Apertura de la convocatoria	16 de noviembre de 2026
Cierre de la convocatoria	20 de diciembre de 2026
Resultados de admisibilidad	24 de diciembre de 2026
Adjudicación final	15 de enero de 2027
Inicio de ejecución de proyectos	25 de enero de 2027
Entrega de informe de avance	30 de junio de 2027
Término de ejecución de proyectos	30 de septiembre de 2027

Admisibilidad

Una vez cerrada la recepción de postulaciones, la Dirección de Vinculación con el Medio revisará la admisibilidad de los proyectos. Serán admisibles aquellos que cumplan a cabalidad con las bases, se ajusten a los requisitos de la línea a la que postulan y adjunten toda la documentación requerida.

Evaluación y criterios de selección

El comité evaluador estará compuesto por 8 integrantes:

1. Representante de Rectoría.
2. Representante de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.
3. Representante de la Vicerrectoría Académica.
4. Representante de la Vicerrectoría de Aseguramiento de la Calidad.
5. Representante de la Dirección de Vinculación con el Medio.
6. Un representante de cada una de las tres Vicerrectorías de Sede (Santiago, Viña del Mar y Concepción).

Cada unidad designará por escrito ante la Dirección de Vinculación con el Medio a su representante titular y a un/a suplente, quien lo/la reemplazará en caso de impedimento o conflicto de interés.

Los/as integrantes del comité que tengan un conflicto de interés respecto de algún proyecto postulado, sea por formar parte de su equipo ejecutor, tener relación de parentesco o afectiva con alguno/a de sus integrantes, haber participado en el proyecto VcM de origen o evaluado, o por cualquier otra circunstancia que pueda restarles imparcialidad, deberán declararlo por escrito antes de iniciar la evaluación y abstenerse de evaluar dicho proyecto, siendo reemplazados/as por su suplente para ese proyecto. Si ello no fuere posible, el puntaje del proyecto se calculará considerando únicamente las evaluaciones de los demás integrantes.

Los proyectos serán evaluados y seleccionados de forma independiente dentro de su propia línea de financiamiento. Cada integrante evaluará los proyectos de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterios Línea A: Investigación derivada de Proyectos VcM

Criterios	Ponderación
Articulación con proyecto de Vinculación con el Medio anterior	25%
Relevancia social del problema de investigación planteado	20%
Claridad de la estrategia de investigación y justificación de metodología de análisis	20%
Calidad y viabilidad de los productos esperados	10%
Participación de estudiantes de pre y/o postgrado como parte del equipo ejecutor	10%
Contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible	10%
Viabilidad económica del proyecto	5%

Criterios Línea B: Evaluación de Impacto de Proyectos VcM

Criterios	Ponderación
Calidad de la teoría de cambio: claridad de la cadena causal, explicitación de supuestos y consideración de resultados internos o externos	25%
Relevancia y trayectoria del proyecto VcM evaluado: pertinencia del problema que aborda, alcance en el entorno, el aporte al Modelo VcM y a la Escuela o Sede	25%
Rigor y pertinencia del diseño de evaluación: preguntas, indicadores, fuentes, estrategia de medición de la contribución y métodos de análisis	20%
Contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible	15%
Participación de estudiantes de pre y/o postgrado como parte del equipo ejecutor	10%
Viabilidad económica del estudio	5%

Adjudicación

La adjudicación final será informada al encargado/a del proyecto, al Decano/a y/o al Director/a de Escuela por medio de correo electrónico, junto con la publicación de los resultados en la página web, indicando la línea de financiamiento adjudicada.

VIII. SEGUIMIENTO DEL AVANCE Y RESULTADOS

El seguimiento de los proyectos estará a cargo de la Dirección de Vinculación con el Medio. Para esto, se realizarán reuniones conjuntas y bilaterales de seguimiento de avances del proyecto. Además, se solicitará:

- Informe de avance, con fecha de entrega el 30 de junio de 2027. En el caso de la Línea B, este informe deberá incluir la teoría de cambio validada y la matriz de evaluación definitiva.
- Informe final, con fecha de entrega el 30 de septiembre de 2027, junto con la rendición de fondos. En dicho informe se deben adjuntar los productos comprometidos e incluir un plan de socialización y comunicación de los resultados.
- Presentación en la instancia de socialización de resultados organizada por la Dirección de Vinculación con el Medio.

En ambas líneas, el informe final deberá incluir la evidencia de lo estipulado en el apartado III de estas bases.

Se dará por finalizado el proyecto una vez ejecutadas la totalidad de las actividades comprometidas y aprobado el informe final.

Si la Dirección de Vinculación con el Medio detecta un posible incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas bases, aplicará el siguiente procedimiento:

a) Notificación: comunicará por escrito al/la encargado/a del proyecto, con copia al/la Decano/a y/o Director/a de Escuela, las observaciones detectadas y los antecedentes que las fundan.

b) Respuesta y subsanación: el/la encargado/a dispondrá de un plazo de 10 días hábiles, contado desde la notificación, para formular sus descargos, acompañar antecedentes y, cuando el incumplimiento sea subsanable, proponer las medidas para corregirlo, las que deberán ejecutarse en el plazo que fije la Dirección.

c) Evaluación de la gravedad: vencido dicho plazo, la Dirección ponderará los antecedentes considerando la naturaleza del incumplimiento, su incidencia en los resultados comprometidos y si este fue justificado o subsanado.

d) Resolución: la Dirección determinará por escrito y de forma fundada las medidas aplicables, lo que será notificado al/la encargado/a y a la autoridad de la Facultad, Escuela o Vicerrectoría respectiva.

Las medidas podrán consistir en: (i) la restitución total o parcial de los fondos, la que se limitará a los montos cuyo uso no haya sido debidamente justificado o que guarden relación directa con el incumplimiento acreditado; y/o (ii) la inhabilitación para participar en futuras convocatorias de Fondos Concursables VcM, cuando el incumplimiento sea grave o no haya sido subsanado. Lo anterior es sin perjuicio de lo dispuesto en la letra d) del apartado IX respecto de los proyectos no ejecutados.

IX. OTRAS CONSIDERACIONES

a) La rebaja de módulos de docencia directa se regirá de conformidad a lo dispuesto en el "Compromiso Académico" vigente, sobre compensaciones para encargados/as de proyectos.

Para el caso de este concurso, la dedicación corresponderá a 8 horas semanales, para ambas líneas.

b) En caso de que, por la razón que fuere, el encargado perdiera su calidad de académico regular de Universidad de Las Américas, ésta se reservará el derecho de estudiar la continuidad del proyecto, proponer ajustes y formalizar a un encargado que lo reemplace, el que deberá tener la calidad de académico/a regular, conforme a lo dispuesto en el apartado IV.

c) No podrán presentarse a esta convocatoria encargados cuyos proyectos hayan sido evaluados de forma negativa por no cumplimiento de obligaciones en convocatorias de Fondos Concursables VcM de años anteriores.

d) Los proyectos aprobados que no se realicen en el periodo establecido no podrán ser presentados nuevamente. Adicionalmente, los montos asignados deberán devolverse íntegramente de una sola vez, en un plazo máximo de 10 días contados desde la fecha en que se declare la no ejecución del proyecto. Todo retraso o suspensión de actividades deberá notificarse por escrito a la Dirección de Vinculación con el Medio, con la validación del Decano y/o Director/a de Escuela.

e) Toda pieza gráfica o audiovisual utilizada en los proyectos debe ser validada por la coordinación de los Fondos Concursables VcM. Toda ilustración, fotografía u obra que se utilice debe contar con la autorización previa, expresa y por escrito de las personas involucradas; en el caso de menores de edad, esta debe ser suscrita por sus padres y/o tutor legal.

f) El representante de cada proyecto debe firmar la declaración a través de la cual explicita el conocimiento de las bases y reglamentos que rigen a los Fondos Concursables convocatoria 2027, y establece que los datos consignados en los formularios de postulación y/o rendición son verídicos.

g) La Universidad se reservará el derecho a modificar las bases y las condiciones, previo aviso formal a los postulantes.

X. CONSULTAS

Las consultas referidas a estas bases y al procedimiento de postulación deberán ser enviadas al correo electrónico: fondosconcursablesvcm@udla.cl

* Una vez adjudicado el financiamiento y previo a la ejecución, todo proyecto que involucre evaluación/tratamiento de datos de personas o animales debe contar con la revisión por parte del Comité Ético-Científico de UDLA (CEC). Para ello se debe completar el Protocolo de Aspectos Éticos y enviarlo al CEC para su evaluación. Todos estos documentos deberán ser solicitados a la secretaria y/o presidenta del CEC a la dirección de correo cec@udla.cl. El proyecto puede ser aprobado, aprobado con modificaciones, o rechazado. En los dos últimos casos, el/la Investigador/a Principal debe acoger las sugerencias y observaciones del Comité y enmendar los puntos objetados del proyecto para una nueva revisión por parte del CEC. Más información: https://investigacion.udla.cl/comite-etico-cientifico/

** El costo del diseño e impresión de los documentos estará cubierto por la Dirección de Vinculación con el Medio.